

Florencia- Caquetá

Dependencia solicitante	Mantenimiento Hospitalario
Fecha	10 de agosto de 2023
Presupuesto estimado	SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$755.000.000)

MODALIDAD	
Contratación directa	
Contratación por convocatoria	X

1. Descripción de la necesidad


La Constitución Política de Colombia de 1991, en su artículo 49 establece que la atención en salud es servicio público a cargo del Estado, donde se debe garantizar a todas las personas el acceso a los servicios de salud, promoción, protección y recuperación de la salud.


Así mismo al Estado le corresponde organizar, dirigir, reglamentar la prestación del servicio de salud a los habitantes conforme a los principios de eficiencia, universalidad, igualdad y solidaridad.

El Hospital Departamental María Inmaculada ESE fue el primer Hospital del Departamento de Caquetá, construido con recursos del Gobierno Nacional e inaugurado en noviembre de 1945. Actualmente presta servicios de segundo nivel y atiende a la población menos favorecida del departamento. Además de su sede principal ubicada en la Diagonal 20 # 7-29 de la ciudad de Florencia, cuenta con las IPS: Morelia, La Montañita, La Unión Peneya; y los predios denominados: Pueblo Nuevo (archivo de historias clínicas) y El Recodo (sede social).

Por lo anterior, es conveniente y oportuna la realización de una convocatoria pública para contratar con una entidad o empresa, que en su objeto social esté enmarcada la realización de acciones dirigidas al suministro del bien mueble objeto a ejecutarse, la adquisición de dos (2) ambulancias de Transporte Asistencial Básico como vehículos indispensable para nuestra institución dentro de las actividades de transporte de pacientes y la atención de emergencias y desastres en el centro de salud ubicado en el municipio de La Montañita y en la inspección de La Unión Peneya de dicho municipio y, cuando la ocasión lo requiera, en la sede principal ubicada en el municipio de Florencia (Caquetá); por cuanto permitirá cumplir con los propósitos misionales de la ESE Hospital Departamental María Inmaculada y el efectivo cumplimiento de los servicios de salud y en beneficio de la población del departamento del Caquetá, en especial en el municipio de La Montañita y en el apoyo de los traslados asistenciales básicos dentro del departamento y hacia el interior del país.

El Ministerio de Salud y Protección Social ha brindado su apoyo mediante la Resolución No. 2538 de 2022, con el financiamiento por valor de **\$380.000.000** para la adquisición de dos (2) ambulancias TAB para el municipio La Montañita sedes Centro de salud La Montañita y centro de salud La Unión Peneya; ejecución del proyecto **"Reposición y fortalecimiento del servicio de transporte asistencial básico del Hospital Departamental María Inmaculada ESE Florencia"** presentado en el mes de Diciembre de 2021 por parte de nuestra institución a la Secretaría de Salud Departamental del Caquetá para remisión a Minsalud. Que conforme a lo

	Abogada de apoyo de la oficina de Gestión Jurídica	Profesional de calidad	Asesora gestión de calidad
	Elaboró	Revisó	Aprobó

	GESTIÓN JURÍDICA	CÓDIGO	GJ-F-36
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN POR CONVOCATORIA	VERSIÓN	001
		VIGENCIA	2022-12-19

establecido en el artículo 12 del Acuerdo No. 000017 del 28 de agosto de 2020, el Hospital Departamental María Inmaculada ESE cuenta con dos modalidades, las cuales son contratación directa y contratación por convocatoria pública. Que en estricto cumplimiento al artículo 13 del Acuerdo No. 000017 del 28 de agosto de 2020, el cual estipula “cuando se trate de contratos cuyo valor sea superior a 400 salarios mínimos legales mensuales vigentes, sin perjuicio del procedimiento determinado por la naturaleza, se procederá a realizar convocatoria pública”.

Conforme a lo anterior y teniendo en cuenta que se ejecutará la adquisición de dos (2) ambulancias TAB; en esta ocasión se realizará la compra de las ambulancias que serán asignadas al Centro de Salud La Unión Peneya y centro de salud La Montañita, las cuales están dadas principalmente para cumplir con los requerimientos del servicio de Traslado Asistencial Básico (TAB) de usuarios del municipio de La Montañita a la Institución Prestadora de Servicios de Salud de segundo nivel del departamento, Hospital Departamental María Inmaculada, Clínica Medilaser y hacia otras IPS de la zona sur y zona centro del país y que se dificulta el traslado oportuno de pacientes debido a las constantes fallas técnico-mecánicas de los vehículos ocasionadas por el cumplimiento de la vida útil de estas ambulancias en servicio en estos centros de salud La Unión Peneya y La Montañita.

En conclusión, existe la necesidad de adquirir dos ambulancias de Transporte Asistencial Básico (TAB), que sirvan como vehículos para el transporte de pacientes, remisiones, y atención de emergencias, en desarrollo de las actividades de prestación de servicios de salud del Hospital Departamental María Inmaculada ESE, y en cumplimiento a la resolución 3100 de 2019 emanada del Ministerio de Salud y Protección Social.

2. Objeto a contratar

Adquirir dos (2) vehículos tipo ambulancia terrestre de Transporte Asistencial Básico (TAB), totalmente equipados SEGÚN LOS PARÁMETROS DE LA RESOLUCIÓN 3100 DE 2019 EMANADA DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, para el uso de la E.S.E Hospital Departamental María Inmaculada.


Ítem	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	AMBULANCIA TAB #1, 4X4 TIPO FURGÓN, GASOLINA.	UND	1
2	AMBULANCIA TAB #2, 4X4 TIPO FURGÓN, DIESEL	UND	1


3. UNSPSC

CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE
25101703	Ambulancias

4. Plazo

La actividad objeto de la necesidad de la contratación se desarrollará en un plazo de sesenta (60) días calendarios. Este plazo, en caso de llegarse a celebrar el contrato se contará a partir de la fecha de legalización del contrato, sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2023. El objeto y obligaciones del contrato se realizarán en las instalaciones del contratista; el bien

	Abogada de apoyo de la oficina de Gestión Jurídica	Profesional de calidad	Asesora gestión de calidad
	Elaboró	Revisó	Aprobó
Documento de: Sistema Integrado de Gestión (SIG)			

	GESTIÓN JURÍDICA	CÓDIGO	GJ-F-36
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN POR CONVOCATORIA	VERSIÓN	001
		VIGENCIA	2022-12-19

objeto del contrato será entregado en las instalaciones del Hospital Departamental María Inmaculada ESE ubicado en la dirección Diagonal 20 # 7-29 del municipio de Florencia - Caquetá.

5. Obligaciones

5.1. Obligaciones generales del contratista

- A. Guardar la debida confidencialidad respecto de la documentación y trámites realizados en cumplimiento del objeto del contrato, entendida por tal, no solo no hacer pública dicha información sino además su adecuada manipulación.
- B. Acreditar una cuenta corriente o de ahorros con base en el listado de bancos y corporaciones que para tal efecto tiene la entidad, para realizar el pago acordado en el contrato.
- C. Constituir la garantía única exigida en el contrato.
- D. Para los correspondientes pagos se deberá presentar el formulario de informe de contratistas (Descargable del Mapa de Procesos) y los documentos requeridos.
- E. Presentar mensualmente al supervisor o interventor la copia de los comprobantes de pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales.
- F. Presentar al supervisor o interventor el informe final de las actividades ejecutadas.
- G. Entregar a la finalización del contrato y mediante inventario, los documentos de archivos físicos y electrónicos que se encuentren en equipos de cómputo, sistemas de información, medios portátiles de almacenamiento y en general en cualquier dispositivo o medio electrónico. El supervisor efectuará la verificación respectiva y dejará constancia del recibido a satisfacción en el informe final.
- H. Cumplir con las demás actividades que se deriven del objeto y naturaleza del contrato.


5.2. Obligaciones específicas del contratista

Para satisfacer la necesidad del contrato objeto del presente estudio previo se requiere el desarrollo de las siguientes obligaciones:


- A. Entregar a satisfacción de la ESE Hospital Departamental María Inmaculada dos (2) vehículos ambulancias terrestre de Transporte Asistencial Básico (TAB), totalmente equipados SEGÚN LOS PARÁMETROS DE LA RESOLUCIÓN 3100 DE 2019 EMANADA DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.
- B. Realizar la entrega del bien contratado en las instalaciones de la ESE Hospital Departamental María Inmaculada.
- C. El proveedor deberá mantener los precios fijos e inmodificables durante la vigencia del contrato.
- D. Informar al supervisor del contrato las circunstancias que afecten el desarrollo de éste.
- E. Presentar en la oficina de Mantenimiento Hospitalario la factura por del bien contratado, una vez este sea entregado a satisfacción y a más tardar el último día de vigencia del contrato.

5.3. Obligaciones del hospital

- A. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
- B. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.

	Abogada de apoyo de la oficina de Gestión Jurídica	Profesional de calidad	Asesora gestión de calidad
	Elaboró	Revisó	Aprobó
Documento de: Sistema Integrado de Gestión (SIG)			

Handwritten signature and initials

	GESTIÓN JURÍDICA	CÓDIGO	GJ-F-36
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN POR CONVOCATORIA	VERSIÓN	001
		VIGENCIA	2022-12-19

C. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

6. Modalidad de selección del contratista y su justificación

Teniendo en cuenta la naturaleza del servicio a contratar y la evidencia de la necesidad que debe satisfacer la entidad, resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los objetivos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad, por consiguiente se debe adelantar el proceso de selección del contratista y la consecuente contratación, para lo cual se debe tener en cuenta lo consagrado en los artículos **DÉCIMO SEXTO** y **DÉCIMO SÉPTIMO** del Acuerdo 000017 del 28 de Agosto de 2020, en concordancia con él, la modalidad de contratación que corresponde al presente CONTRATO: es la Contratación por Convocatoria Pública, debido a que la cuantía es superior a 400 SMLMV o por su naturaleza conforme al artículo 11 del Acuerdo 00017 de 2020.

7. Valor del contrato

7.1. Costo proyectado

Para determinar el presupuesto del contrato asignado se realizó revisión de cumplimiento de las especificaciones técnicas y comparación de precios, del cual se tomó como base el precio más favorable según las cotizaciones recibidas por los diferentes proveedores, a quienes se les hizo previa solicitud de cotización por parte del Hospital Departamental María Inmaculada ESE (las cotizaciones allegadas harán parte del expediente contractual).


ÍTE M	DETALLE	CAN T	ARCRON+		IMAGING RX GROUP S.A.S	
			VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	AMBULANCIA TAB #1, 4X4 TIPO FURGÓN, GASOLINA.	1	425.000.00 0	425.000.00 0	459.340.00 0	459.340.000
2	AMBULANCIA TAB #2, 4X4 TIPO FURGÓN, DIESEL	1	330.000.00 0	330.000.00 0	0	0
VALOR TOTAL				755.000.000		459.340.000

Con base a lo anterior, se estima que el valor del contrato será la suma de **SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE(\$755.000.000)**, valor máximo de las ofertas que se reciban y que incluye todos los gastos en que deba incurrir el contratista seleccionado para el cumplimiento del objeto del contrato.

7.2. Soporte presupuestal

Para soportar el presupuesto estimado se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 499 del 24 de julio de 2023, expedido por el jefe de presupuesto.

7.3. Forma de pago

	Abogada de apoyo de la oficina de Gestión Jurídica	Profesional de calidad	Asesora gestión de calidad
	Elaboró	Revisó	Aprobó
Documento de: Sistema Integrado de Gestión (SIG)			

Handwritten signature/initials

La forma de pago del contrato será la siguiente: **A.** Un primer pago correspondiente al 50% del valor total del contrato como anticipo a su legalización. **B.** El restante 50% del valor total del contrato se pagará a la entrega de cada bien pactado. Estos pagos se realizarán dentro de los sesenta (60) días siguientes al recibo de la factura por el valor correspondiente, previa certificación del supervisor del contrato. Estos pagos se realizarán de acuerdo a la Ley 2024 de 2020.

Periodicidad	Pagos parciales.
Monto mensual	Según lo pactado para cada pago.
Requisitos para pago	<p>Para efectos de anticipo, deberá acreditarse:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Recibo original de pago de estampillas departamentales. b) Pólizas aprobadas. c) Solicitud escrita por el supervisor a la legalización del contrato. <p>Para efectos de pago final, deberá acreditarse:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Informe de ejecución y certificación de supervisión del contrato-certificado de supervisión. b) Acta de recibo de las obligaciones del contrato firmada por el contratista y supervisor del contrato. c) Copia del SOAT y de la Licencia de Transito de cada ambulancia. d) Cuenta de Cobro y/o factura (si hay lugar a ello) por valor del bien contratado. e) Comprobantes de pago del mes correspondiente de las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y/o paz y salvo aportes parafiscales.

8. Criterio de selección


8.1. Requisitos jurídicos

Se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos y documentos establecidos y solicitados en los presentes Pliegos de Condiciones y se examinará la veracidad de la información consignada en los documentos que la soporten. A este factor no se le adjudicará puntaje; el resultado de su evaluación será CUMPLE o NO CUMPLE.

Los documentos que deberá anexar para la verificar los requisitos jurídicos son:

8.1.1. Carta de presentación de la propuesta

Se elaborará de acuerdo con el modelo anexo a la invitación, suscrito por el proponente si es persona natural, por el representante legal de la persona jurídica, o por la persona designada para representar al Consorcio o Unión Temporal. (Ver anexo 1)

	Abogada de apoyo de la oficina de Gestión Jurídica	Profesional de calidad	Asesora gestión de calidad
	Elaboró	Revisó	Aprobó
Documento de: Sistema Integrado de Gestión (SIG)			

Handwritten signature/initials

Con la carta de presentación de la propuesta el oferente allegará fotocopia del documento de identidad de quien la suscribe.

Con la firma de dicho documento, el oferente declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna causal de incompatibilidad e inhabilidad para presentar la oferta y acepta y conviene expresamente en los procedimientos, contenidos y obligaciones recíprocos derivados de estos pliegos de condiciones.

Tratándose de una persona jurídica que actúa por medio de apoderado, éste deberá acreditar dicha calidad mediante la presentación del poder debidamente otorgado, que se le haya conferido para todos los efectos de este concurso.

8.1.2. Carta de información de consorcios o uniones temporales

Los consorcios y uniones temporales acreditarán su existencia y representación mediante el diligenciamiento del documento de constitución correspondiente, teniendo en cuenta lo siguiente:


- a) En caso que el proponente sea un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.
- b) En caso que el proponente sea una unión temporal indicará el porcentaje de participación y señalará la extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la E.S.E.
- a) Los miembros del Consorcio o Unión Temporal responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato; a su vez, designarán el Representante Legal del Consorcio o Unión Temporal.
- b) La duración del consorcio o la unión temporal deberá ser igual a la duración del contrato y hasta su liquidación.

En el documento de constitución deberán señalarse las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, y la responsabilidad que le incumbe a cada uno de ellos. Éste deberá ser suscrito por todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal y se allegará con la propuesta, acompañando fotocopia del documento de identidad de cada uno de los miembros del mismo.

El consorcio o unión temporal proponente, deberá tener por objeto único y exclusivamente el presentar la propuesta y celebrar el contrato resultante de esta licitación, en el caso de ser adjudicatario de la misma.

En el documento de constitución deberá constar la siguiente información:

- a. Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
- b. Deberán señalar los términos y porcentaje de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del hospital Departamental María Inmaculada E.S.E.

	Abogada de apoyo de la oficina de Gestión Jurídica	Profesional de calidad	Asesora gestión de calidad
	Elaboró	Revisó	Aprobó

Jep
RmH

- c. Designar la persona que para todos los efectos representará el Consorcio o a la Unión Temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.
- d. Indicar el término de duración del Consorcio o Unión temporal, el cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes jurídicos, cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal, deberá acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual, sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

En los casos en que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley con el único objeto de presentar una propuesta, celebrar y ejecutar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirá por las disposiciones previstas en la ley para los consorcios, por lo tanto, en caso de uniones temporales es obligatorio señalar los términos y porcentaje de participación de cada integrante en la propuesta y en la ejecución del contrato, so pena de ser tomada como consorcio.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

1. Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.
2. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
3. Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número.

Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

Celebrado el contrato, queda convenido que no podrá haber cesión del mismo entre los miembros que integren el consorcio.


Cuando se trate de cesión a terceros, se requerirá de la autorización previa, expresa y escrita de la Entidad.

8.1.3. Certificado de existencia y representación legal

Si el proponente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen.

El certificado deberá contener la siguiente información:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente licitación pública.

	Abogada de apoyo de la oficina de Gestión Jurídica	Profesional de calidad	Asesora gestión de calidad
	Elaboró	Revisó	Aprobó

Documento de: Sistema Integrado de Gestión (SIG)

Handwritten signature/initials

- El objeto social de la sociedad deberá incluir en las actividades principales el objeto de la presente contratación.
- La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente licitación pública, no será inferior al plazo establecido para el contrato y dos (2) año más.

Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente.

Además del cumplimiento de las reglas y acreditación de autorización o licencia propias de la actividad de los medicamentos en Colombia, las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y dos (2) año más. En el caso de los Consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con esta regla.

Cuando la persona jurídica sea extranjera debe acreditar su existencia y representación legal mediante el documento o certificación de autoridad competente en su país de origen conforme a lo dispuesto en los artículos 259, 260 del código de procedimiento civil.

NOTA: Todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en el inciso 2 del numeral 22.4 del C.P.C. y el artículo 22 de la Ley 80/93; en concordancia con los artículos 259 y 260 del C.P.C. y el artículo 480 del Código de comercio. En el evento de documentos expedidos por autoridades de países miembros del convenio de la Haya de 1961, se requerirá únicamente la apostilla (Ley 455 del 4 de agosto de 1998, y en las circulares AC/LG/641/2001 y AC/LG14576 de 2001, expedidas por el Ministerio de Relaciones Exteriores).


8.1.4. Autorización del órgano social competente

Según los estatutos de la sociedad, para presentar oferta y suscribir contrato, en los casos en que la autoridad delegada al representante legal de la firma sea inferior al valor de la oferta presentada. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas no es subsanable y la propuesta será rechazada.


8.1.5. Garantía de seriedad de la propuesta

Emitida por entidad bancaria o compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, a nombre de la E.S.E. Hospital Departamental María Inmaculada como beneficiario, por el valor de la respectiva oferta en Pesos Colombianos (COL\$), en cuantía equivalente al 10% del valor de la oferta, con una vigencia de ciento veinte (120) días, contando a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas. Toda garantía de seriedad de la oferta presentada por una asociación deberá indicar los nombres de cada uno de sus integrantes y ser suscrita por el representante legal o su apoderado debidamente constituido.

La omisión de la garantía de seriedad, constituirá causal de rechazo de la oferta. Si la garantía se presenta, pero contienen errores en su constitución o suscripción, según lo solicitado en este documento, el oferente deberá corregir dentro del término establecido por la E.S.E. en la solicitud que el mismo efectúe al respecto. De no ser atendida por el oferente oportunamente la solicitud que en tal sentido le efectúe la E.S.E., se entenderá que el oferente carece de voluntad de participación y su propuesta será rechazada. En el evento en que la garantía de seriedad, si es

	Abogada de apoyo de la oficina de Gestión Jurídica	Profesional de calidad	Asesora gestión de calidad
	Elaboró	Revisó	Aprobó
Documento de: Sistema Integrado de Gestión (SIG)			

Handwritten signature/initials

	GESTIÓN JURÍDICA	CÓDIGO	GJ-F-36
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN POR CONVOCATORIA	VERSIÓN	001
		VIGENCIA	2022-12-19

una garantía expedida por una aseguradora legalmente establecida en Colombia, no ha sido firmada por el oferente y no se subsana esta falencia, constituirá causal de rechazo de la oferta.

Las garantías de seriedad de oferta serán devueltas a los oferentes que no resulten favorecidos, a más tardar treinta (30) días después de la fecha de adjudicación del contrato.

La garantía de seriedad de la oferta le será devuelta al oferente adjudicatario una vez firme el contrato, cancele gastos de publicación y se apruebe la garantía de cumplimiento correspondiente.

La garantía de seriedad de la oferta podrá hacerse efectiva en los siguientes casos:

- Si el oferente no está de acuerdo con la corrección del precio de su oferta, de conformidad con lo establecido en la presente invitación;
- Si el oferente adjudicatario dentro del plazo estipulado, cinco (5) días hábiles, no firma y completa requisitos de ejecución del contrato, evento en que se seleccionará la propuesta calificada en segundo lugar, de resultar favorable a la entidad;
- Si el oferente no suministra o corrige la garantía de cumplimiento requerida en un plazo máximo de dos (2) días calendario, contado a partir del perfeccionamiento del contrato.

8.1.6. Fotocopia del documento de identidad del representante legal

De no presentarse este prerequisite con la oferta, el oferente deberá allegarla de dentro del término establecido por la E.S.E. Hospital Departamental María Inmaculada, en la solicitud que el mismo efectúe al respecto. De no ser atendida por el oferente oportunamente la solicitud que en tal sentido le efectúe la E.S.E., se entenderá que el oferente carece de voluntad de participación y su propuesta será rechazada, condición que se entiende aceptada por el hecho de su firma en la carta de presentación.

8.1.7. Fotocopia de la libreta militar


En los eventos en que el hombre sea menor de 50 años se solicita fotocopia de la Libreta Militar o la situación militar definida.

De no presentarse este prerequisite con la oferta, el oferente deberá allegarla de dentro del término establecido por la E.S.E. Hospital Departamental María Inmaculada, en la solicitud que el mismo efectúe al respecto. De no ser atendida por el oferente oportunamente la solicitud que en tal sentido le efectúe la E.S.E., se entenderá que el oferente carece de voluntad de participación y su propuesta será rechazada, condición que se entiende aceptada por el hecho de su firma en la carta de presentación.

8.1.8. Fotocopia del RUT o del NIT de quien presenta la oferta

De no presentarse este prerequisite con la oferta, el oferente deberá allegarla de dentro del término establecido por la E.S.E. Hospital Departamental María Inmaculada, en la solicitud que el mismo efectúe al respecto. De no ser atendida por el oferente oportunamente la solicitud que en tal sentido le efectúe la E.S.E., se entenderá que el oferente carece de voluntad de participación y su propuesta será rechazada, condición que se entiende aceptada por el hecho de su firma en la carta de presentación.

8.1.9. Hoja de vida

	Abogada de apoyo de la oficina de Gestión Jurídica	Profesional de calidad	Asesora gestión de calidad
	Elaboró	Revisó	Aprobó
Documento de: Sistema Integrado de Gestión (SIG)			

Handwritten signature/initials

La hoja de vida deberá ser presentada en el formato único adoptado por el DAFP.

8.1.10. Declaración de bienes

Se deberá allegar la declaración juramentada de bienes en el formato único adoptado por el DAFP.

8.1.11. Inscripción original en el registro único de proponentes en la cámara de comercio en físico y en medio magnético

De no presentarse este prerrequisito con la oferta, el oferente deberá allegarla de dentro del término establecido por la E.S.E. Hospital Departamental María Inmaculada, en la solicitud que el mismo efectúe al respecto. De no ser atendida por el oferente oportunamente la solicitud que en tal sentido le efectúe la E.S.E., se entenderá que el oferente carece de voluntad de participación y su propuesta será rechazada, condición que se entiende aceptada por el hecho de su firma en la carta de presentación.

8.1.12. Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la ley 789 de 2002 y ley 823 de 2003

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, a la fecha de la presentación de la oferta cuando se trate de personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensión y riesgos profesionales, y aportes a las Cajas de Compensación Familiar I.C.B.F y SENA, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

8.1.13. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la contraloría general de la república


El proponente deberá anexar certificación de antecedentes Fiscales, del Proponente como el de su representante legal; vigente expedido por la Contraloría General de la Nación.


En caso de personas jurídicas, el certificado deberá ser expedido con el nombre o razón social que figure en el Certificado de Existencia y Representación Legal. En el caso de consorcios o uniones temporales deberán presentarlo cada uno de sus integrantes (Proponentes y representante legal de cada una de ellos).

8.1.14. Certificado de antecedentes disciplinarios

El proponente deberá anexar certificación de antecedentes disciplinarios tanto del Proponente como el de su representante legal; vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación.

En caso de personas jurídicas, el certificado deberá ser expedido con el nombre o razón social que figure en el Certificado de Existencia y Representación Legal. En el caso de consorcios o

	Abogada de apoyo de la oficina de Gestión Jurídica	Profesional de calidad	Asesora gestión de calidad
	Elaboró	Revisó	Aprobó
Documento de: Sistema Integrado de Gestión (SIG)			

	GESTIÓN JURÍDICA	CÓDIGO	GJ-F-36
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN POR CONVOCATORIA	VERSIÓN	001
		VIGENCIA	2022-12-19

uniones temporales deberán presentarlo cada uno de sus integrantes (Proponentes y representante legal de cada una de ellos).

8.1.15. Certificado de antecedentes judiciales

El proponente deberá anexar certificación de antecedentes judiciales del Proponente y si es persona jurídica, el de su representante legal; vigente expedido por la Policía Nacional.

En caso de personas jurídicas, el certificado deberá ser expedido con el nombre o razón social que figure en el Certificado de Existencia y Representación Legal. En el caso de consorcios o uniones temporales deberán presentarlo cada uno de sus integrantes (Proponentes y representante legal de cada una de ellos).

8.1.16. Certificado de medidas correctivas

El proponente deberá anexar certificación de medidas correctivas del Proponente y si es persona jurídica, el de su representante legal; vigente expedido por la Policía Nacional.

En caso de personas jurídicas, el certificado deberá ser expedido con el nombre o razón social que figure en el Certificado de Existencia y Representación Legal. En el caso de consorcios o uniones temporales deberán presentarlo cada uno de sus integrantes (Proponentes y representante legal de cada una de ellos).

Cuando la Capacidad Jurídica de la propuesta sea evaluada con CUMPLE, procederá el Comité Evaluador a verificar la Capacidad Financiera; en el evento contrario, cuando la propuesta sea evaluada con NO CUMPLE, no podrá ser evaluado ningún otro aspecto y se procederá a su rechazo.

8.1.17. Compromiso anticorrupción


De acuerdo con el anexo establecido en los pliegos de condiciones del proceso de selección a adelantarse.

8.2. Requisitos técnicos

8.2.1. Descripción del bien "Ambulancia TAB # 1"

El vehículo objeto de adquisición para la Ambulancia TAB # 1 deberá tener las siguientes especificaciones técnicas:

Tipo de servicio:	AMBULANCIA TAB.
Tipo de construcción:	FABRICA.
Tipo de tracción:	4 X 4, PALANCA MANUAL.
Chasis:	TRACCIÓN DOBLE.
Combustible:	GASOLINA.

	Abogada de apoyo de la oficina de Gestión Jurídica	Profesional de calidad	Asesora gestión de calidad
	Elaboró	Revisó	Aprobó
Documento de: Sistema Integrado de Gestión (SIG)			


*Dep
Gm.H*

- Puertas: DELANTERAS (2), TRASERA Y LATERAL (2).
- Homologación: AMBULANCIA TAB.
- Modelo: 2023 o superior.
- Motor: 6 en V, 24 válvulas DOHC, cilindrada superior a 3.950 c.c.
- Torque máximo (Mn/rpm): 360 / 3.800
- Inyección: EFI
- Rueda: Libre.
- Caja de velocidades: Manual.
- Numero de velocidades: Cinco + reversa.
- Activación de 4 x 4: Manual.
- Suspensión delantera: Eje rígido con resortes helicoidales y amortiguadores telescópicos.
- Suspensión trasera: Eje rígido con ballestas semielípticas y amortiguadores telescópicos.
- Tipo dirección: Bolas recirculantes.
- Asistencia: Hidráulica.
- Frenos delanteros: Discos ventilados, ABS.
- Frenos traseros: Discos ventilados, ABS.
- Tipo de rines: 7,5 R16 (acero).
- Equipamiento: Aire acondicionado en la cabina del conductor y en el habitáculo del paciente, material tapicería – vinilo, espejos retrovisores manuales, radio 2 DIN – DVD pantalla táctil + AUX + USB + BT, parlantes 2, tacómetro, odómetro, estribos, levantacristales eléctricos, con sistema de alarma y bloqueo central, 2 airbag (conductor y pasajero), a apoyacabezas.

8.2.2. Descripción del bien “Ambulancia TAB # 2”

El vehículo objeto de adquisición para la Ambulancia TAB # 2 deberá tener las siguientes especificaciones técnicas:

Tipo de servicio: AMBULANCIA TAB.

	Abogada de apoyo de la oficina de Gestión Jurídica	Profesional de calidad	Asesora gestión de calidad
	Elaboró	Revisó	Aprobó
Documento de: Sistema Integrado de Gestión (SIG)			

Handwritten signature


Tipo de construcción:	FABRICA.
Tipo de tracción:	4 X 4, PALANCA MANUAL.
Chasis:	TRACCIÓN DOBLE.
Combustible:	DIESEL.
Puertas:	DELANTERAS (2), TRASERA Y LATERAL (2).
Homologación:	AMBULANCIA TAB.
Modelo:	2023 o superior.
Motor:	4 en línea, 16 válvulas DOHC, cilindrada 2.488 c.c. o superior.
Torque (Mn/rpm):	máximo 400 / 3.800 o superior.
Inyección:	Directa.
Tracción:	Accionable desde el interior sobre la marcha con bajo.
Caja de velocidades:	Manual.
Numero de velocidades:	Seis + reversa.
Suspensión delantera:	Independiente con doble horquilla, muelle helicoidal sobre amortiguadores telescópicos y barra estabilizadora.
Suspensión trasera:	Eje rígido con ballestas semielípticas, con amortiguador telescópico y barra estabilizadora.
Tipo dirección:	Bolas recirculantes.
Asistencia:	Hidráulica.
Frenos delanteros:	Discos ventilados, ABS.
Frenos traseros:	Tambor.
Tipo de rines:	245 R16, mínimo (acero).
Equipamiento:	Aire acondicionado en la cabina del conductor y en el habitáculo del paciente, material tapicería – vinilo, espejos retrovisores manuales, radio 2 DIN – DVD pantalla táctil + AUX + USB + BT, parlantes 2, tacómetro, odómetro, estribos, levantacristales eléctricos, con sistema de alarma y bloqueo central, 2 airbag (conductor y pasajero), a apoyacabezas.


 Abogada de apoyo de la oficina de
Gestión Jurídica

Profesional de calidad

Asesora gestión de calidad

Elaboró
Revisó
Aprobó


	GESTIÓN JURÍDICA	CÓDIGO	GJ-F-36
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN POR CONVOCATORIA	VERSIÓN	001
		VIGENCIA	2022-12-19

8.2.3. Especificaciones técnicas habitáculo ambulancia TAB # 1 Y # 2

- **CARROCERÍA:** Tipo furgón sistema constructivo tipo monocasco (una sola pieza), aislamiento térmico y acústico forrado en lamina de fibra de vidrio clase 8 inyectada en poliuretano de alta densidad y refuerzos estructurales.
- **INTERCOMUNICADOR:** División detrás del conductor y ventana con vidrios corredizos.
- **INTERIOR:** Térmico acústico, con paredes de aislamiento para ruido y calor, las paredes interiores y el techo forradas en lamina de fibra de vidrio clase 8 inyectada en poliuretano, con acabados lisos, retardante al fuego, de fácil limpieza y desinfección y resistente a los agentes desinfectantes químicos.
- **ACCESO (Puertas – Peldaños):** La ambulancia, deberá tener como mínimo cuatro (4) accesos: dos ubicados en la cabina de la conducción y dos en la parte del compartimiento del paciente. El acceso principal al compartimiento del paciente debe estar situado en la parte posterior de la cabina de transporte y constituido por una o dos hojas de apertura lateral u horizontal (que giren sobre su eje vertical u horizontal superior), con mecanismo de aseguramiento que permita mantenerlas en posición de abiertas. El cuarto acceso se debe ubicar en el costado derecho de la ambulancia. Para facilitar el acceso del personal al compartimiento del paciente estos deben contar con peldaño que puede ser el original del vehículo adherido a la carrocería o el bomper del vehículo que resista el peso de su uso, garantizando condiciones de salud ocupacional para el personal que acceda contando siempre con antideslizante en toda su extensión. Además, un compartimiento con puerta independiente por el costado izquierdo para facilitar el cargue y descargue de la bala de oxígeno, con visual desde el área del paciente al regulador y manómetro, con su respectiva manija, chapa y llave, con una franja reflectiva de color rojo, de tal manera que la señalización sea máxima cuando las puertas estén abiertas.
- **VENTANAS:** Todas las del compartimiento del paciente estarán ubicadas en el medio superior, con vidrios de seguridad, homologados para uso en vehículos automotores logrando visibilidad únicamente de adentro hacia fuera aun en condiciones nocturnas y con luces interiores encendidas. La puerta lateral derecha de acceso para la tripulación en ambulancia debe tener ventana con sistema corredera para su apertura. La puerta posterior de acceso del paciente a la ambulancia debe estar señalizada con material reflectivo rojo que permita su visualización a distancia durante su apertura. Martillo rompe vidrios y las demás consignadas en la Norma Técnica 3729 cuarta actualización.
- **PISOS:** La rampa de acceso a la ambulancia para la camilla principal debe ser de lámina en acero inoxidable con anti-deslizante.

En el área de circulación de las ruedas de la camilla debe existir una banda de protección en lámina de acero inoxidable firmemente asegurada a este.

El piso del compartimiento del paciente debe estar recubierto por material anti-deslizante, retardante al fuego y resistente a los agentes desinfectantes habituales.

	Abogada de apoyo de la oficina de Gestión Jurídica	Profesional de calidad	Asesora gestión de calidad
	Elaboró	Revisó	Aprobó
Documento de: Sistema Integrado de Gestión (SIG)			

Handwritten signature/initials

Para garantizar las condiciones de bio-seguridad y evitar los efectos de corrosión que produce el lavado del piso, las uniones de éste con las paredes y la banda de protección en lámina para la camilla deben estar herméticamente selladas.

Las demás consignadas en la Norma Técnica 3729.

- **SEÑALIZACIÓN:** El color del conjunto Chasis – Carrocería o ambulancia debe ser blanco, con los distintivos de la entidad y signos contenidos en la Resolución 2003 de 2014.

La rotulación y decoración exterior se debe instalar en cinta reflectiva tipo adhesiva cumpliendo las dimensiones, disposiciones y normas consignadas en la NTC 3729. Así;

- Letreros de Ambulancia
- Cruz de la vida
- Sigla TAB
- Emblema de Misión Medica (únicamente para entidades autorizadas)

El aviso AMBULANCIA frontal se debe instalar en sentido inverso para que de esta manera pueda ser leído de manera correcta por los espejos retrovisores de los vehículos procedentes.

Se debe incorporar la especificación de la entidad así:


- Nombre del Hospital.
- Identificación gráfica.
- Teléfono.
- Municipio.

Adicionalmente se debe instalar los Avisos de: No Fume y Use el Cinturón de Seguridad, tanto en la cabina como en el habitáculo del paciente.

Logotipos institucionales en todos los lados exteriores de la carrocería, incluido CONSERVE SU DISTANCIA.

• **ASIENTOS Y GABINETES:**

- ASIENTO LATERAL:** Para acompañantes, construido en aluminio, pintura horneable con tapa abatible forrada en material sintético acolchonado y forrado en toda su extensión en cordobán, con compartimiento interior para almacenamiento de mantas, equipos, etc. Sirve también como camilla auxiliar. Posee tres cinturones de seguridad para el paciente y tres para acompañantes. Asiento auxiliar abatible para médico o enfermera, con cinturón de seguridad, de conformidad con la Norma NTC 1570.
- GABINETES:** Los gabinetes del compartimiento del paciente, deben ser livianos, resistentes al impacto, lavables, sin bordes agudos o filos cortantes y sus colores deben estar acordes con la convención de identificación así: Azul (Sistema respiratorio); Rojo (Sistema circulatorio); Amarillo (Pediátrico); Verde (Quirúrgico y accesorios) Se debe colocar el nombre correspondiente en cada uno de los

	Abogada de apoyo de la oficina de Gestión Jurídica	Profesional de calidad	Asesora gestión de calidad
	Elaboró	Revisó	Aprobó

Documento de: Sistema Integrado de Gestión (SIG)

PMH

gabinetes. Deben poseer un sistema de puertas abatibles o deslizantes con un sistema que garantice que las puertas no se abran con el efecto del movimiento o por el contenido del gabinete, se excluyen seguros con llave y cualquier tipo de adhesivos. Para observar el contenido de los gabinetes, sus puertas deben ser de material translucido y resistente al impacto, los entrepaños deben ser del tipo bandeja, con borde ligeramente elevado para evitar que los medicamentos y equipos se caigan al piso. Todos los gabinetes de insumos y equipos médicos se deben situar lateral a la camilla, con las dimensiones que garanticen su operatividad y las demás consignadas en la Norma Técnica 3729.

• **SISTEMA DE LUCES Y SONIDO:**

- a) **LUCES INTERIORES:** En el tablero principal de la cabina se instalarán seis (6) interruptores así: (1) para barra de luces y mini-barra trasera; (1) para exploradoras delanteras; (1) para exploradoras traseras; (1) para luces blancas exteriores; (1) para parqueo rojas exteriores; (1) para strober delanteros y traseros; (2) lámparas de techo de 12 voltios (led); (1) lámpara escualizable dirigida para iluminar el área del paciente (luz led). La iluminación del vehículo se regula desde el compartimiento del paciente.
- b) **LUCES EXTERIORES:** Cuenta con dispositivo de señalización óptica (barra de luces) en la parte delantera y por encima del vidrio parabrisas de tipo rotatorio, intermitente o estroboscópico, visible como mínimo a 180° y de fácil observación con la luz del día. En la parte posterior de la carrocería del vehículo debe llevar un dispositivo de señalización óptica que puede ser de tipo rotatorio, intermitente o estroboscópico, visible como mínimo a 180° y de fácil observación con la luz del día. Tiene dos luces de delimitación lateral blancas fijas, distribuidas simétricamente en cada costado del vehículo. Tiene dos luces de delimitación laterales rojas intermitentes ambas distribuidas simétricamente encada costado del vehículo. Las luces serán accionadas desde la cabina del conductor y llevarán sus respectivos portafusibles de norma para protección.
- c) **SISTEMA SONORO DE ALERTA:** El sistema principal de alerta debe ser una sirena electrónica, mínimo de tres tonos seleccionables independientemente y activados manualmente y desde el timón. El megáfono y sirena deben contar con micrófono, capacidad de arrojar entre 70 y 130 Watts de potencia en valor eficaz y la unidad de sonido 100 Watts.
Debe contar con perifoneo o megafonía externa, con control de volumen como dotación obligatoria. El dispositivo de mano debe estar instalado como un panel de control en el compartimiento del conductor de tal manera que pueda ser accionado por este o por su acompañante.
La intensidad sonora debe ser mínima de 110 decibles medidos a 3 metros del vehículo. El altavoz debe estar debidamente protegido de golpes y elementos extraños y dirigiendo el sonido hacia adelante.
- d) **SISTEMA DE COMUNICACIÓN:** Se incluye sistema de comunicación, Radioteléfono tipo móvil alimentado a 12 Voltios a través de la instalación eléctrica del vehículo que le permite establecer contacto con su central cumpliendo con las normas vigentes del ministerio de comunicaciones. La programación de la frecuencia donde va a operar el radio, será a cargo del Hospital.

- **COMPARTIMIENTO DEL PACIENTE:** Debe estar localizado en la sección posterior del vehículo, deberá tener el acceso principal por parte posterior y contar con una apertura



Abogada de apoyo de la oficina de Gestión Jurídica

Profesional de calidad

Asesora gestión de calidad

Elaboró

Revisó

Aprobó

PMH

útil de mínimo 1.10 metros de altura y 0.90 metros de ancho, con mecanismo que permita el bloqueo en posición de “abierto”, con un peldaño adherido a la carrocería con acabado antideslizante para facilitar el acceso al compartimiento. Las dimensiones interiores del compartimiento del paciente serán mínimo de 2.2 metros de longitud, 1.50 metros de ancho y 1.35 metros de alto. Estas dimensiones serán suficientes para albergar una camilla de dos metros de longitud, una silla para tripulante ubicada en la cabecera de la camilla en la que pueda estar cómodamente sentado el personal paramédico, con un espacio mínimo de 35 cm entre el borde anterior del asiento y la cabecera de la camilla (En las ambulancias cuya dimensión no permita la adecuación de esta silla en la cabecera debe estar ubicada al lado izquierdo paralelo a la camilla), un asiento lateral para el personal acompañante y que pueda emplearse para ubicar una camilla auxiliar con un espacio mínimo de 35 cm entre el borde lateral del asiento y el borde de la camilla principal, el cual debe estar dotado de cinturones de seguridad según el número de personas que alcance a acomodarse en él (mínimo 3) y debe tener protección lateral del vehículo para la cabeza y espalda de los ocupantes. En todos los casos el espacio destinado al paciente debe estar aislado del destinado al conductor.

El compartimiento del paciente y del conductor tendrá la leyenda o logotipo de “NO FUME” y “USE EL CINTURÓN DE SEGURIDAD”, en un lugar visible por los ocupantes.

Debe llevar una barra pasamanos de material resistente y antioxidante fijada al techo a toso lo largo del compartimiento del paciente.

Debe poseer un sistema de iluminación interior que permita la asistencia del paciente en condiciones adecuadas.

- **REVESTIMIENTOS INTERIORES:** Las superficies interiores del compartimiento del paciente no deben poseer elementos afilados o cortantes. Los elementos peligrosos, como soportes y elementos metálicos de equipos de asistencia, se deben instalar en lugares donde no produzca daño a los ocupantes del vehículo.

El área interior del paciente estará forrada en lámina de fibra de vidrio inyectada en poliuretano en las paredes y techo, opcional de uso de frescaca termo-acústica armonizada de 12 mm, de tal forma que garantice la conservación de la temperatura ambiente y la insonorización del mismo. Será impermeable auto extingible y debe permitir la limpieza con soluciones jabonosas, acidas, alcalinas o mixtas, sin sufrir deterioro por ello y las demás consignadas en la Norma Técnica 3729.

- **SISTEMA ELÉCTRICO:** Debe poseer dos sistemas eléctricos, uno para operar el vehículo y el otro para operar los equipos médicos, con una tensión nominal de 120 Voltios.

- a) El sistema primario de energía, original de fábrica del vehículo debe contener para almacenamiento una batería de capacidad mínima de 90 Amperios y para generación de corriente un alternador con rectificación y regulación electrónica con capacidad de producir mínimo 90 Amperios nominales a una tensión de 12 V.

PARÁGRAFO: En el caso de que el vehículo no cuente con alternador de 90 Amperios mínimo, será necesario que le cambien el alternador por uno de 90 Amperios o de mayor capacidad.



Abogada de apoyo de la oficina de Gestión Jurídica

Profesional de calidad

Asesora gestión de calidad

Elaboró

Revisó

Aprobó

Handwritten signature

- b) El sistema secundario de energía consta de una batería de libre mantenimiento de 100 Amperios y para generación de corriente un alternador con rectificación y regulación electrónica con capacidad de producir mínimo 90 Amperios nominales a una tensión de 12 V. Este sistema será conectado a un inversor para convertir de corriente continua a 120 Voltios – 60 HZ de corriente alterna, con capacidad mínima de 1.500 Watts, ubicado en un sitio de fácil mantenimiento.
 - c) El circuito de 120 Voltios debe poseer un dispositivo que permita la desconexión automática al ser alimentado por la red urbana a una tensión de 120 Voltios.
 - d) Se ubicarán en el compartimiento del paciente dos tomacorrientes a 12 Voltios de tipo “encendedor de cigarrillos” con su respectiva identificación.
 - e) Dos tomacorrientes dobles para 120 Voltios ubicados como mínimo a 60 cm del piso, en cada costado lateral interior, uno hacia la cabecera de la camilla principal y uno en el acceso, con su respectiva identificación.
 - f) Un tomacorriente doble hacia el exterior de la carrocería para corriente a 120 Voltios de la red urbana, con tapa de protección para intemperie. Una toma para acometida y la otra para salida.
 - g) Un cable 3x12 AWG de 30 metros de extensión apantallado con polo a tierra para la acometida de la red urbana, con su respectiva conexión para alimentación eléctrica.
 - h) Un panel de control con interruptores y fusible para proteger circuitos y equipos médicos.
- **SISTEMA ELÉCTRICO PARTE ÁREA PACIENTE:** Llevará un tablero eléctrico para manejar: (1) luz fría sobre el paciente; (1) luz interior de iluminación (se prenden cuando se abren las puertas y se apagan a los 15 segundos después de cerrarlas); (1) para dos tomas a 12 Voltios; (1) para inversor a 120 Voltios; (1) libre tres switches; (1) sistema sonoro visual de puertas abiertas; (2) tomas 120 Voltios.
 - **SISTEMA DE OXIGENO:** Compuesto por: (1) cilindro de oxígeno de 3 metros cúbicos (M³); (1) regulador para oxígeno pre calibrado; (1) dosificador para oxígeno graduado de 0 a 15 LPM (flujometro); (1) toma de pared para oxígeno; (3) mascarillas para adulto o cánula con su manguera; (3) mascarillas para niños; (2) humidificadores; (1) bala portátil en aluminio de 0.5 metros cúbicos (M³) con regulador tipo adulto.
 - **DOTACIÓN:** (1) Camilla principal con sistema de anclaje; (1) camilla secundaria para inmovilización espinal y correas para asegurar el paciente; (1) tabla espinal corta o chaleco de extracción vehicular; (1) atril portasuero de do ganchos; (1) silla de ruedas portátil, liviana y plegable, con una capacidad de carga de mínimo 120 Kg. Permitiendo el lavado y desinfección sin deteriorarse. Deberá tener mínimo dos cinturones de seguridad para el paciente y para su transporte al interior de la ambulancia; (1) tensiómetro adulto; (1) tensiómetro pediátrico; (1) fonendoscopio adulto; (1) fonendoscopio pediátrico; Pinzas de Maguill; tijeras de material o cortatodo, (1) termómetro clínico; (1) perilla de succión; (1) riñonera; (1) pato hombres; (1) pato mujeres; (1) lámpara de mano (linterna) con baterías de repuestos; una manta térmica armonizada; sistema de oxígeno medicinal con capacidad total de almacenamiento de mínimo 3 metros cúbicos permanentes disponibles; sistema adicional portátil de mínimo 0,5 metros cúbicos; (1) aspirador de secreciones eléctrico con dispositivos para succión de repuestos (cauchos de succión/látex), sondas de aspiración de varios tamaños; conjunto para inmovilización que debe contener inmovilizadores cervicales graduables adultos (2) y pediátricos (2), inmovilizadores laterales de cabeza, felulas de cartón o de plástico o maleables para el brazo, antebrazo, pierna y pie; vendas de algodón; vendas



Abogada de apoyo de la oficina de Gestión Jurídica

Profesional de calidad

Asesora gestión de calidad


Elaboró

Revisó

Aprobó

de gasa, vendas triangulares y vendas elásticas (varios tamaños); contenedores para la clasificación y segregación de los residuos generados; (1) extintor para fuego ABC con capacidad mínima de carga de 2,26 Kg para cada uno de los compartimientos de la ambulancia (conductor y pacientes); chalecos reflectivos para la tripulación.

- **MONITOR DE SIGNOS VITALES:** Con mínimo monitoreo de presión arterial no invasiva, brazalete adulto y pediátrico, frecuencia cardíaca y oximetría de pulso; con las siguientes especificaciones técnicas: Monitor para paciente adulto, pediátrico y neonato, con Pantalla a color muestra 6 canales de manera estándar. Tabla de tendencias para todos los parámetros. Conjunto de parámetros vitales, incluido ECG y medición de un solo cable de 3, 5, 6 y 12 derivaciones, respiración, análisis del segmento ST y arritmias, temperaturas, presión sanguínea no invasiva, SpO2, NIBP. Batería 4 horas de duración.
- **SUCCIONADOR:** Con las siguientes especificaciones técnicas: desplazamiento de 15 l/min a 0 mm Hg, presión máxima: 584 mm HG al nivel del mar. Clasificación de funcionamiento: Continua. Vida útil sin Necesitar Servicio: 1.500-2.000 horas. Nivel Acústico: 58 dba desde 1 metro. Tipo de Bomba de Vacío: Pistón sin lubricación. Peso: 2.9 kg. Dimensiones: 28 cm x 21 cm x 25.5 cm (L x An x Alt). Requerimientos Eléctricos: 115V CA, 60 Hz. Tipo del Motor: (CA/CC): CA. Capacidad: de Botella Plástico cc/Tipo - 800 - 1000/cc/Desechable.
- **DEFIBRILADOR EXTERNO AUTOMÁTICO (DEA):** Con las siguientes especificaciones técnicas: Inicio de análisis automático, electrodos conectados, con autocomprobación, indicando que está preparado para el uso, encendido automáticamente al levantar la tapa, Compartimiento para electrodos, función de repetición para escuchar de nuevo la última instrucción, pictogramas e indicadores lumínicos que guían al usuario, Muestra las advertencias correspondientes: el estado del dispositivo y las acciones que se deben realizar se indican mediante señales acústicas y luces LED, Descarga eléctrica automática, posibilidad de elegir 3 idiomas diferentes, dimensiones: 310 x 225 x 100 mm (l/a/a), peso: 2.5 kg (incluyendo la batería), temperatura de funcionamiento: -5 a 40° C, Temperatura de almacenamiento: -20 a 50° C, Humedad de funcionamiento: 30 a 95% (sin condensación), Tipo adulto y pediátrico, longitud del cable: 2 metros, Tamaño de las almohadillas: 80 cm 2 de superficie activa, Fuente de alimentación: Batería Li-MnO2 de 15 V, 2.8 Ah.
- **DOTACIÓN Y HERRAMIENTA DEL VEHÍCULO:**
 - Dos extintores ABC de 10 libras instalados uno en la zona de paciente y uno en la cabina del conductor.
 - Gato hidráulico tipo zorra de 3 toneladas mínimo.
 - Dos tacos de madera.
 - Dos bloques de madera.
 - Dos señales reflectivas de emergencia.
 - Una llave de pernos tipo cruceta.
 - Un juego de seis llaves boca fija diferentes medidas.
 - Una llave inglesa de 1-1/2".
 - Dos chalecos fluorescentes.
 - Un juego de cables de iniciación eléctrica para la batería.

	Abogada de apoyo de la oficina de Gestión Jurídica	Profesional de calidad	Asesora gestión de calidad
	Elaboró	Revisó	Aprobó

 29
PMH

- Tres destornilladores de pala.
- Tres destornilladores de estrella.
- Un alicate de mango aislado.
- Una palanca patacabra.
- Un martillo metálico de 250 gramos mínimo.
- Una tijera cortatodo.
- Una cuchilla para romper cinturones.
- Una cuerda estática de 20m, con diámetro mínimo de 12.5 mm y su correspondiente gancho para tracción.
- Una lámpara con enchufe a toma corriente con 15 metros de cable.
- Una linterna con baterías o linterna recargable.
- Fusibles surtidos de los usados por el vehículo.
- Un balde con elementos propios de aseo.

8.3. Requisitos financieros

La evaluación financiera se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y firme, siempre y cuando la información documental haya sido objeto de verificación por parte de la cámara de comercio respectiva, según conste en el certificado que al respecto se expida.

Mientras la inscripción en el RUP no se encuentre en firme, la entidad no podrá considerar que el oferente está habilitado y evaluar su oferta.

En el caso de modalidades de asociación los integrantes deberán presentar por cada uno, su respectivo RUP.

Los proponentes deberán anexar a su oferta la siguiente información y documentación:

- a. Estados financieros de las vigencias 2021 y 2022.
- b. Fotocopia de la Declaración de Renta años gravables 2021 y 2022.
- c. Fotocopia legible de la tarjeta profesional expedida por la Junta Central de Contadores, acompañada del certificado de vigencia de inscripción del contador público y del revisor fiscal que firmen los Estados Financieros.
- d. La persona natural o el representante legal de la persona jurídica y el contador público certificarán expresamente, en documento anexo a los estados financieros, que las afirmaciones contenidas en el balance general y estado de resultados, de los años fiscales y periodos solicitados, se han verificado previamente conforme al reglamento y que las mismas se han tomado fielmente de los libros.
- e. Se deberá anexar a la propuesta el certificado de vigencia de inscripción y de carencia absoluta de antecedentes disciplinarios del revisor fiscal o contador público independiente, que se encuentre vigente a la fecha de presentación de la propuesta.
- f. Si el proponente tiene fecha de constitución posterior a diciembre 31 del año inmediatamente anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria, deberá presentar estados financieros con fecha de corte del fin de mes anterior a la presentación de la propuesta.
- g. Los integrantes de los consorcios o uniones temporales presentarán sus estados financieros en forma independiente, teniendo en cuenta las instrucciones expuestas anteriormente.
- h. Para el caso de las personas naturales y jurídicas extranjeras que tengan domicilio o



Abogada de apoyo de la oficina de
Gestión Jurídica

Profesional de calidad

Asesora gestión de calidad

Elaboró

Revisó

Aprobó

sucursal en Colombia, la contabilidad de los negocios que celebren en el país se hará con sujeción a las leyes nacionales. Las personas naturales y jurídicas extranjeras que no tengan domicilio o sucursal en Colombia deberán presentar sus estados financieros firmados por el representante legal debidamente consularizados, acompañados de traducción simple al idioma español, re-expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un contador público con tarjeta profesional y certificado de vigencia de inscripción expedido por la Junta Central de Contadores de Colombia, vigente a la fecha del citado aval.

- i. Las disposiciones de esta Convocatoria, en cuanto a proponentes extranjeros se refieren, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las sociedades colombianas, salvo que estuvieren sometidas a normas especiales.
- j. Cuando en desarrollo de la evaluación financiera se requiera verificar la información contenida en los estados financieros presentados por el proponente, podrá solicitar los documentos adicionales que considere necesarios para el esclarecimiento de la información.
- k. La no presentación del Balance General, del Estado de Resultados, de las notas aclaratorias, de la certificación del representante legal y contador público o el dictamen del revisor fiscal u opinión del contador público, determinará que la propuesta sea evaluada como **NO admisible**.
- l. Verificado el cumplimiento de tales requisitos, el H.M.I. efectuará el análisis de la situación financiera del proponente y revisará la consistencia de las cifras, sobre los estados financieros de los años y periodos intermedios solicitados y determinará con base en los estados financieros del último año fiscal solicitado, los siguientes indicadores:

Los índices financieros serán como mínimo los siguientes:

Al proponente se le calcularán los indicadores que a continuación se describen:

➤ **Índice de endeudamiento**

Se admitirá un nivel de endeudamiento menor o igual a cero coma cuarenta (0,40).

$$\text{Nivel de Endeudamiento} = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} \leq 0,40$$

➤ **Índice de liquidez**

Tener un índice de liquidez mayor o igual a tres coma cinco ($\geq 3,5$)


$$\text{Índice de liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}} \geq 3,5$$

➤ **Capital de trabajo**

El capital de trabajo deberá ser igual o mayor al 100% del presupuesto oficial del proceso.

$$\text{Capital de trabajo} = \text{Activo corriente} - \text{Pasivo corriente} \geq 100\%$$

➤ **Razón de cobertura de interés**

	Abogada de apoyo de la oficina de Gestión Jurídica	Profesional de calidad	Asesora gestión de calidad
	Elaboró	Revisó	Aprobó

Documento de: Sistema Integrado de Gestión (SIG)

del PMM

Deberá ser igual o mayor a cuatro (4).

Cuando el proponente no cumpla con los parámetros financieros establecidos, objeto de evaluación, la propuesta será evaluada como **NO ADMISIBLE**.

8.4. Condiciones de experiencia

Se deberá acreditar una experiencia mínima de celebración de tres (03) contratos, cuyo objeto sea el suministro de vehículos tipo ambulancia terrestre de Transporte Asistencial Básico (TAB), totalmente equipados SEGÚN LOS PARÁMETROS DE LA RESOLUCIÓN 3100 DE 2019 EMANADA DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.

8.5. Criterios de ponderación

Se adjudicará al proponente que alcance el mayor puntaje sobre un techo establecido de CIENTO PUNTOS (100). La Entidad asignará el siguiente puntaje:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Factor económico	70
Desempeño del proponente en contratos anteriores	19.75
Apoyo a la industria nacional	10
Apoyo emprendimiento empresas de mujeres	0.25
PUNTAJE TOTAL	100

La definición de los criterios de evaluación de las propuestas técnicas permite valorar la idoneidad del proponente, por tal motivo se adjudicará al proponente que alcance el mayor puntaje sobre un techo establecido de CIENTO PUNTOS (100).


Nota: En observancia de lo establecido en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 en el presente proceso durante la etapa de evaluación de las ofertas, se reducirá el 2% del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también aplica para los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

La reducción del puntaje por incumplimiento de contrato se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020.

a. Factor económico: 70 puntos

	Abogada de apoyo de la oficina de Gestión Jurídica	Profesional de calidad	Asesora gestión de calidad
	Elaboró	Revisó	Aprobó
Documento de: Sistema Integrado de Gestión (SIG)			

El HDMI ESE a partir del valor de las ofertas asignará máximo 70 puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor Valor

Para la determinación del método se tomarán los últimos dos dígitos decimales de la TRM que rija el día del cierre. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

Rango(inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

A. Mediana con valor absoluto

La entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene mediante la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordena los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana corresponde al promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V_1; V_2..; \dots V_m)$$

Donde:

V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.

Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la entidad asignará puntaje así:

Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{ 1 - \left| \frac{Me - V_i}{Me} \right| \right\} * 60 \right]$$

Donde:

Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".



Abogada de apoyo de la oficina de
Gestión Jurídica

Profesional de calidad


Asesora gestión de calidad

Elaboró

Revisó

Aprobó

PMH

	GESTIÓN JURÍDICA	CÓDIGO	GJ-F-36
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN POR CONVOCATORIA	VERSIÓN	001
		VIGENCIA	2022-12-19

Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula

$$Puntaje = \left[\left\{ 1 - \left| \frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}} \right| \right\} * 60 \right]$$

Donde:

V_{Me} : Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.

V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

B. Media geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \dots * V_n}$$

Donde:

MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.

V_1 : Es el valor de una propuesta habilitada.

V_n : Es el valor de la propuesta n habilitada.

n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se asignará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = 60 * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG} \right) \right)$$

Nota: Cuando el resultado de la formula anterior sea un número negativo, se asignará 0,0 puntos.

C. Media aritmética baja


Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\bar{X}_B = \frac{(V_{min} + \bar{X})}{2}$$

Donde:

V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

\bar{X} : Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.

	Abogada de apoyo de la oficina de Gestión Jurídica	Profesional de calidad	Asesora gestión de calidad
	Elaboró	Revisó	Aprobó

\bar{X}_B : Es la media aritmética baja.

La entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left\{ \begin{array}{l} 60 * \left(1 - \left(\frac{\bar{X}_B - V_i}{\bar{X}_B} \right) \right) \text{ Para valores menores o iguales a } \bar{X}_B \\ 60 * \left(1 - \left(\frac{|\bar{X}_B - V_i|}{\bar{X}_B} \right) \right) \text{ Para valores mayores a } \bar{X}_B \end{array} \right\}$$

Donde:

\bar{X}_B : Es la media aritmética baja.

V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

D. Menor valor

La entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = \text{Mínimo} (V_1; V_2...; ... V_m)$$

Donde:

V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la entidad estatal.

V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{60 * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

b. Desempeño en contratos anteriores: 19.75 puntos

Ítem	Descripción	Puntos
1	Mínimo una certificación obtenida en otros contratos de similares características (el proponente deberá presentar certificación de acuerdo con el modelo anexo 1 y firmada por el profesional competente de la entidad contratante).	
Es de aclarar que, la certificación para la asignación de este puntaje		

DMH



Abogada de apoyo de la oficina de Gestión Jurídica

Profesional de calidad

Asesora gestión de calidad

Elaboró

Revisó

Aprobó

	GESTIÓN JURÍDICA	CÓDIGO	GJ-F-36
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN POR CONVOCATORIA	VERSIÓN	001
		VIGENCIA	2022-12-19

debe ser diferente a la remitida para acreditar las condiciones de experiencia.

El proponente presentará la certificación y documentos de soporte de los contratos en los que considere, cumplir con los requisitos antes mencionados, siguiendo las siguientes reglas:

- a) Los contratos para acreditar el numeral 1 debe ser distintos a los habilitantes.
- b) No se exigen requisitos de precio y el objeto debe estar relacionado con el suministro de vehículos tipo ambulancias.
- c) El proponente deberá diligenciar el anexo 1 dispuesto por la entidad para tal fin.

La entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada a través de los diferentes canales de información tales como SECOP entre otros, por lo que el proponente se responsabiliza por la información reportada la cual deberá ser veraz.

c. Apoyo a la industria nacional: 10 puntos

Los proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: (i) servicios nacionales o contratación nacional por (ii) la incorporación de servicios colombianos. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o contratación nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5


Promoción de servicios nacionales o con trato nacional

La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: (i) servicios nacionales o (ii) con Trato nacional.

Para que el Proponente obtenga puntaje por Servicios nacionales debe presentar:

1. Persona natural colombiana: Cédula de ciudadanía del proponente.
2. Persona natural extranjera residente en Colombia: Visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
3. Persona jurídica constituida en Colombia: Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.

Para que el proponente extranjero obtenga puntaje por Trato nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la Sección de Acuerdos Comerciales aplicables al presente proceso de contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el proponente extranjero para acreditar su domicilio.

	Abogada de apoyo de la oficina de Gestión Jurídica	Profesional de calidad	Asesora gestión de calidad
	Elaboró	Revisó	Aprobó
Documento de: Sistema Integrado de Gestión (SIG)			

202
RMH

Para asignar el puntaje por Servicios Nacionales o por Trato Nacional el Proponente nacional o extranjero con trato nacional no debe presentar el Formato correspondiente – Puntaje de Industria Nacional. Únicamente deberá presentar los documentos señalados en esta sección.

El proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía, la falta de certificado de existencia y representación legal o su presentación con fecha de expedición mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no podrá subsanar estas circunstancias para la asignación del puntaje por Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad asignará diez (10) puntos a un proponente plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas no obtendrá puntaje por Servicios Nacionales o Trato Nacional.

Incorporación del componente nacional

La Entidad asignará el puntaje descrito en la siguiente tabla a los proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen el porcentaje de personal calificado colombiano como se describe a continuación:

Porcentaje de personal calificado del contrato	Puntajes
Del 0% al 80 % del personal calificado incorporado al contrato es colombiano	0
Más del 80% hasta el 85% del personal calificado incorporado al contrato es colombiano	3
Más del 85% hasta el 90% del personal calificado incorporado al contrato es colombiano	4
Más del 90% del personal calificado incorporado al contrato es colombiano	5

Por personal calificado se entiende aquel que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o apoderado del proponente debe diligenciar el formato correspondiente – Puntaje de Industria Nacional en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento el porcentaje de personal ofrecido y su compromiso de vincularlo en caso de resultar adjudicatario del proceso.

La Entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el proponente que presente el formato correspondiente – Puntaje de Industria Nacional.

El formato correspondiente – Puntaje de Industria Nacional. Únicamente debe ser aportado por los proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que opten por incorporar personal calificado. En el evento que un proponente nacional o extranjero con trato nacional lo presente, no será una razón para no otorgar el puntaje de promoción de servicios nacionales o con trato nacional.


 Abogada de apoyo de la oficina de
Gestión Jurídica

Profesional de calidad

Asesora gestión de calidad

Elaboró
Revisó
Aprobó

	GESTIÓN JURÍDICA	CÓDIGO	GJ-F-36
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN POR CONVOCATORIA	VERSIÓN	001
		VIGENCIA	2022-12-19

Los proponentes plurales conformados por integrantes nacionales o extranjeros con derecho a trato nacional, e integrantes extranjeros sin derecho a trato nacional podrán optar por Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros de acuerdo con las reglas definidas en este numeral.

Encasodenobefectuarningúnofrecimiento,elpuntajeporestefactorserácero (0).

d. Apoyo emprendimiento empresas de mujeres: 2.5 puntos

Se otorgará un puntaje de **2.5** a los proponentes que acrediten algunos de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, así:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.


Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.


La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

	Abogada de apoyo de la oficina de Gestión Jurídica	Profesional de calidad	Asesora gestión de calidad
	Elaboró	Revisó	Aprobó

del PMH

	GESTIÓN JURÍDICA	CÓDIGO	GJ-F-36
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN POR CONVOCATORIA	VERSIÓN	001
		VIGENCIA	2022-12-19


Parágrafo. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita los criterios anteriormente relacionados y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%).

9. Mipymes

El artículo 33 de la Ley 2069 de 2020 estableció: "ARTÍCULO 33. PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LAS MIPYMES AL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS. Modifíquese el artículo 12 de la Ley 590 de 2000, el cual quedará así: "ARTÍCULO 12. Promoción del acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas. Con el fin de promover el acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos: 1. Deberán en el Análisis de Sector identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación. 2. Desarrollarán programas de aplicación de la normativa del Sistema de Compra Pública, en especial, la relacionada con las disposiciones que promueven la participación de las MIPYMES en las compras públicas, los incentivos y el Secop. 3. Promoverán e incrementarán, conforme a su respectivo presupuesto, la participación de micro, pequeñas y medianas empresas como proveedoras de los bienes y servicios que aquellas demanden. 4. Establecerán, en observancia de lo dispuesto en el artículo 11 de la presente ley, procedimientos administrativos que faciliten a micro, pequeñas y medianas empresas, el cumplimiento de los requisitos y trámites relativos a pedidos, recepción de bienes o servicios, condiciones de pago y acceso a la información, por medios idóneos, sobre sus programas de inversión y de gasto. 5. Preferirán en condiciones de igual precio, calidad y capacidad de suministros y servicio a las MIPYMES nacionales. 6. Promoverán la división del Proceso de Contratación en lotes o segmentos que faciliten la participación de las MIPYMES en el Proceso de Contratación. 7. La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, crearán un sistema de indicadores con el fin de evaluar anualmente la efectividad de la inclusión de las MIPYMES al mercado de compras públicas. A partir de esta evaluación, el Gobierno Nacional promoverá las mejoras que faciliten el acceso de éstas al mercado estatal a través de la implementación de ajustes normativos, nuevas herramientas, incentivos e instrumentos financieros. 8. En los dos primeros meses de cada año las entidades estatales definidas en este artículo deberán remitir información a la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente-, sobre el cumplimiento y resultados de la adopción de las medidas establecidas en la presente disposición durante el año inmediatamente anterior, lo cual servirá como insumo para la evaluación anual de qué trata el presente numeral. PARÁGRAFO. El incumplimiento de los deberes de que trata el presente artículo por parte de los servidores públicos constituirá causal de mala conducta.]"

10. Garantías

Riesgo	Garantía	Procesos o contratos	Monto asegurado	Cobertura temporal
	Abogada de apoyo de la oficina de Gestión Jurídica	Profesional de calidad		Asesora gestión de calidad
	Elaboró	Revisó		Aprobó
	Documento de: Sistema Integrado de Gestión (SIG)			

Incumplimiento de la oferta	Seriedad de la oferta	Todos los procesos que demanden pluralidad de oferentes para la selección	10% del valor de la oferta	Desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato
Incumplimiento del contrato (El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria	Cumplimiento	Todos los contratos, salvo en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía, caso en el cual en el estudio previo se debe determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Hasta la liquidación del contrato
La no inversión del anticipo; el uso indebido del anticipo; y la apropiación indebida de los recursos recibidos en calidad de anticipo	Cumplimiento (Buen manejo y correcta inversión del anticipo)	Todos los contratos en los que se pacte pago de anticipo	Ciento por ciento (100%) de la suma establecida como anticipo	Hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo, según se pacte
Incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	Todos los contratos en los que el contratista emplee mano de obra para prestar el servicio, ejecutar la obra o proveer bienes, salvo	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Por el plazo del contrato y tres (3) años más



Abogada de apoyo de la oficina de Gestión Jurídica

Profesional de calidad

Asesora gestión de calidad

Elaboró

Revisó

Aprobó

JA
PMH

personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado	laborales	en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía, caso en el cual en el estudio previo se debe determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago	
Deficiente de los recibidos	calidad bienes	Calidad y funcionamiento de los bienes	Se establecerá de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato

11. Análisis de riesgo

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento		¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementación	Fecha estimada de inicio del tratamiento	Fecha estimada de que se complete el tratamiento	Monitoreo y revisión			
													Probabilidad	Impacto					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?		
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	Seguimiento mensual por parte del supervisor	2	2	3	media	contratista	Seguimiento a los informes de supervisión	2	1	4	Medio	Si	entidad	Desde el inicio de ejecución del contrato	Finalización del contrato	Evaluación del cumplimiento del Contrato. Imposición de multas.	Como mínimo una vez al mes

	Abogada de apoyo de la oficina de Gestión Jurídica	Profesional de calidad	Asesora gestión de calidad
	Elaboró	Revisó	Aprobó

Handwritten signature/initials

	GESTIÓN JURÍDICA		CÓDIGO	GJ-F-36
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN POR CONVOCATORIA		VERSIÓN	001
			VIGENCIA	2022-12-19


2	General	Interno	Precontractual	Operacional	Suscripción tardía del contrato	Incumplimiento al principio de publicación	1	2	3	media	Contratista/entidad	Seguimiento a los términos establecidos en el cronograma de contratación	4	2	2	Medio	si	entidad	Desde el momento en que se suscribe el cronograma	Hasta la suscripción del contrato	Estableciendo alertas periódicas	Como mínimo dos veces al año
3	General	Interno	Precontractual/contractual	Operacional	Incumplimiento de los requisitos de las garantías	<ul style="list-style-type: none"> Suspensión automática del contrato. La no suscripción del contrato. 	1	1	2	bajo	Contratista/entidad	Seguimiento a los términos y requisitos	2	2	2	Medio	si	entidad	Desde la etapa precontractual y/o contractual según corresponda	Hasta la legalización del contrato	Estableciendo alertas periódicas	Como mínimo una vez al mes.




PAULINO MURCIA HERRERA
Profesional Universitario - Mantenimiento Hospitalario



LINA MARCELA GIRALDO RINCÓN
Gerente

Elaboró	Paulino Murcia Herrera	Cargo o vinculación	Profesional Universitario Mantenimiento Hospitalario	V.º B.º	
Revisó	Erlan Avirama Sabogal	Cargo o vinculación	Subgerente Administrativa y Financiera	V.º B.º	

25

	Abogada de apoyo de la oficina de Gestión Jurídica	Profesional de calidad	Asesora gestión de calidad
	Elaboró	Revisó	Aprobó